

Folio 24

doce dicha gratificación desde el mes de Setiembre último en adelante puesto que ya en el referido mes de Setiembre hebre prestando el servicio; pagados del capitulo de imprentas.

Seguidamente el Señor Presidente dió cuenta a la Corporación del oficio que le ha dirigido el Señor Cura de esta Parroquia que dice así:

"Concedido permiso para instalar un Pecho en la Torre de esta Iglesia Parroquia de mi cargo, pero no para impedir el vuelo entero de la Campana mayor de dicha Torre, necesario para anunciar las Solemnidades religiosas y tambien los fastos o acontecimientos nacionales a los feligreses que viven distantes de esta; por tanto; Consultado nuestro Superior Eclesiástico, espero merecer de su rectitud y fina atención se digna disponer que se deje expedito el vuelo de dicha Campana que no hay inconveniente en que sirva para el Pecho no impidiendo su vuelo completo; y si esto no se puede conciliar, sea el modo de proveerse de Campana aduenado al referido Pecho de aquí a fin del año Corriente para la que, con el fin de evitar gastos al respetable Ayuntamiento de su muy ilustre jurisdicción, se prodrá ceder el lugar que ahora ocupa la subsodicha Campana mayor, siendo esta trasladada a otra de las ventanas que hay desocupadas en la misma Torre. Dios que a N. S. m. a. Fuerte Álamo de Cartagena a veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis = El cura económico = Santia- go Medina = Hay una rubrica = Señor Alcalde primero Constitucional de Fuerte Álamo =

Campana

